

1 Lawfare

Uso arbitrario del poder penal

Según Valim, "lawfare es el uso estratégico del derecho para fines de deslegitimar, perjudicar o aniquilar a un enemigo". Desde esta perspectiva, el derecho pierde su función esencial, que es servir para la paz y se somete al ejercicio del poder arbitrario, bajo determinadas estrategias y tácticas militares, que para el caso guatemalteco desde el año 2019 se han intensificado.



El lawfare se ejerce un tipo de violencia desde el estado, al nivel de considerar como "enemigos" a todos aquellos que hayan fungido como funcionarios judiciales independientes, o bien, aquellas personas que hayan sido críticas a la clase política corrupta y el capital tradicional, o bien, hayan apoyado la lucha contra la impunidad.

Entreguen recursos naturales y patrimonio estatal a precio vil, privaticen la previsión social y todos los servicios públicos, deroguen la legislación laboral, firmen acuerdos que comprometan la soberanía nacional y, sobre todo, contraigan deudas siderales sometidas a la jurisdicción de los prestamistas, cuyos montos no se invierten, sino que se fugan a los refugios fiscales, o sea, deudas contraídas en forma leonina y que no benefician en nada a las mayorías



El Lawfare no es un fenómeno nuevo, toda vez que las expresiones de la criminalización indebida ya se han producido con anterioridad, especialmente contra personas defensoras del territorio y medio ambiente, es decir, poblaciones mayoritariamente indígenas, que permanentemente se han manifestado en la defensa de los derechos que históricamente han tenido sobre sus territorios, pero que el estado, el capital tradicional y la inversión transnacional ha transgredido, especialmente, al momento de las instalaciones de proyectos de extracción de recursos naturales.

2 El acceso a la justicia

para personas defensoras de derechos humanos

El derecho de acceso a la justicia parece estar confundido con las garantías del debido proceso. La perspectiva interamericana sobre el derecho de acceso a la justicia, siempre se ha orientado hacia la interpretación y desarrollo de los artículos 8 y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos, en los cuales se fijan los fundamentos del debido proceso y/o la protección judicial efectiva.



El acceso a la justicia presenta el desafío de dotarlo de un contenido reconocible que sea lo suficientemente flexible como para abarcar distintas situaciones en que las personas se enfrenten a dificultades para resolver sus conflictos en sus distintas etapas. Desde la perspectiva jurídica, el poder judicial es una de las principales instituciones garantes del acceso a la justicia para la ciudadanía.

Lo anterior implica prestar el servicio en igualdad de condiciones a todas las personas usuarias que acudan a las agencias judiciales, y en la realidad multicultural y multilingüística del país es imperativo que el servicio se preste atendiendo el idioma de cada comunidad indígena, tal como lo ha ordenado la Corte IDH. - *Tiu Tojin vs Guatemala, serie C No. 190, Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2008*



3 La conflictividad

el ejercicio de la defensa de derechos humanos

En Nebaj

La población de Quiché fue una que la sufrió de manera intensa la etapa más violenta del Conflicto Armado Interno (CAI). Dicho conflicto se suscitó por causas estructurales e históricas desatendidas, dentro de las que destacan la pobreza extrema y desigualdades manifiestas en diversos ámbitos. Los casos más paradigmáticos del CAI, el de Genocidio Ixil en 1982, donde miles de indígenas ixiles fueron asesinados por el Ejército de Guatemala como parte de la política contrainsurgente.

Los indicadores sociales e IDH revelan que, en la actual realidad, el Estado aún no ha logrado implementar políticas sociales efectivas para satisfacer las principales necesidades, como tampoco ha sido capaz de ser mediador entre los intereses sociales y económicos divergentes.

En San Marcos

La conflictividad entre comunitarios refleja un mayor equilibrio de fuerzas y tiende a resolverse por el sistema comunitario, mientras que aquella que presenta un mayor desbalance, tiende a salir del ámbito de intervención comunitario o ingresar al sistema oficial.

Los aspectos que pueden propiciar un desequilibrio de poder entre las personas o grupos que se encuentran en disputa pueden ser, entre otros: hablar castellano, tener recursos económicos suficientes como para gestionar ante instituciones públicas, poseer conocimiento sobre la posibilidad de acceder a la justicia, tener apoyo de instituciones o sectores de poder y también el status de autoridad.

En Sayaxché

Se ha expresado de distintas maneras: desde el abandono total, hasta la presencia formal, pero sin intervención efectiva. Esto ha sido así a pesar de la gran importancia económica, social y ambiental del departamento. El aislamiento y la falta de integración al resto de la nación han sido tan evidentes que, entre los peteneros, se ha creado la impresión de no sentirse totalmente guatemaltecos.

Las causas que originan la conflictividad en Petén son: secuelas del CAI; los de acceso y disfrute de la tierra (agrarios); los concernientes al daño medio ambiental y deforestación; y la cooptación del crimen organizado.

Delitos más denunciados		
Denuncia por delito	2021	2022*
Violencia contra la mujer	214	120
Amenazas	170	101
Violación	89	50
Lesiones leves	67	43
Hurto	55	37

Nota: Elaboración propia con información obtenida a través de Resolución UDIP/G 2022 - 006505 / bglpda. *Información hasta el 30 de septiembre de 2022.

Delitos más denunciados		
Denuncia por delito	2021	2022*
Violencia contra la mujer	1171	792
Amenazas	390	197
Hurto	238	107
Lesiones leves	117	88
Violación	123	65

Nota: Elaboración propia con información obtenida a través de Resolución UDIP/G 2022 - 006505 / bglpda. *Información hasta el 30 de septiembre de 2022.

Delitos más denunciados		
Denuncia por delito	2021	2022*
Violencia contra la mujer	214	120
Amenazas	170	101
Violación	89	50
Lesiones leves	67	43
Hurto	55	37

Nota: Elaboración propia con información obtenida a través de Resolución UDIP/G 2022 - 006505 / bglpda. *Información hasta el 30 de septiembre de 2022.

4 Insatisfacción en las mujeres

con la prestación del servicio y atención para acceso a la justicia

En los 3 municipios, las mujeres manifestaron lo siguiente:

- ✗ No se cumplen los principios de una justicia pronta y cumplida.
- ✗ Dificultad en el idioma, pues funcionarios/as de justicia no son de la región.
- ✗ No hay suficientes funcionarios/as para atender las denuncias
- ✗ Quienes han logrado solventar su situación jurídica, la reparación es nula, ni siquiera para las personas que fueron a prisión injustamente.
- ✗ El sistema de justicia civil es extremadamente burocrático y formalista, lo que implica que una acción de reparación puede demorar 10 o más años.
- ✗ El incumplimiento de las obligaciones que se imponen para la protección de derechos, la ejecutoriedad de las sentencias es uno de los grandes problemas que afectan el acceso a la justicia.
- ✗ No existe apoyo jurídico o asesoría legal gratuita para intervenir en otros tipos de justicia, como el civil, familiar y laboral.

5 Falta de claridad

en las competencias de las instituciones públicas



6 Ausencia de la perspectiva de género

en las instituciones: desconfianza y problemas en coordinación interinstitucional

Cuando se les preguntó a los operadores de justicia si se aplica en el país alguna política de género para el sector justicia, en Nebaj y Petén contestaron en sentido afirmativo. En el municipio de San Marcos, por el contrario, la mayoría admitió que no se cuenta con una política de género transversal en sus instituciones y tampoco están seguros si a nivel general el sector cuenta con una política de esa naturaleza.

Entre los obstáculos culturales y estructurales se manifestaron que el solo hecho de ser mujer e indígena las hace sentir vulnerables, además, la falta de sensibilización, discriminación, racismo, prácticas cuestionables de acoso sexual, maltrato y falta de voluntad de los operadores de justicia.

También se han enfrentado con limitantes por la falta de credibilidad a sus planteamientos, se evidencia la dificultad de participación que viven las mujeres, ya que el sistema patriarcal no se los permite fácilmente, tienen que pensar en la familia, en los gastos del hogar, en el tiempo a invertir, pedir permiso a sus parejas, entre otros.

La parte económica es determinante para poder trasladarse. Durante el proceso de denuncia deben estar claras de las expectativas, porque están conscientes que son procesos difíciles, no rápidos y con

dificultades para obtener algún tipo de resarcimiento. Han manifestado que afrontan prácticas de litigio malicioso, donde operadores de justicia y abogados promueven recursos, recusaciones, cualquier acción para dilatar o entorpecer el desarrollo del proceso.

Las mujeres indígenas defensoras indican que, para monitorear la implementación de las resoluciones judiciales en el país, existe la Oficina de Pueblos Indígenas del OJ, al igual que la Oficina de la Mujer que tiene como una de sus actividades el monitoreo y evaluación de las resoluciones en el sistema; sin embargo, la información que manejan no es real.

Por último, los operadores de justicia no se perciben a sí mismos como sensibilizados para atender las demandas de las mujeres y mujeres indígenas defensoras de derechos humanos en Petén y San Marcos. Cuando se preguntó sobre la capacitación en derechos de los pueblos indígenas/derechos de las mujeres en las tres áreas geográficas respondieron afirmativamente, lo paradójico es que a pesar de recibir los conocimientos aún no se consideran sensibilizados para la atención.

Hay que tener en cuenta que puede haber otros factores que no permiten la sensibilización, como por ejemplos, la misma dinámica y estructura para la atención de las mujeres indígenas en las dependencias estatales.

7 Criminalización indebida y limitación de derechos



Estado Constitucional, social y democrático de Derecho, se encuentran con la situación mayor exposición hacia su vida e integridad personal. Una muestra de eso fue la derogación del Acuerdo Ministerial número 292-2020 del Ministerio de Gobernación, que había creado la "Instancia de análisis de ataques contra defensores de derechos humanos en Guatemala", espacio que se había construido para la atención, análisis y seguimiento de las amenazas y atentados que sufren las personas defensoras de derechos humanos.



La administración del MP, a cargo de la Fiscal General Consuelo Porras, se ha agravado. A nivel nacional y local, se presentan evidencias contundentes de que en el país se desvanece el incipiente modelo democrático que construyó hace más de treinta y cinco años; y que la agenda de los acuerdos de paz cada vez se está perdiendo, por lo que cada vez se reducen los espacios para la defensa de los derechos humanos.



El escenario nacional también presenta otra medida que atenta contra el derecho a organización y libertad de expresión, como es la aprobación del Decreto número 04-2020, Reformas a la Ley de Organizaciones Gubernamentales (ONGs), por parte del Congreso de la República, cuyas disposiciones regulan mayores controles a las organizaciones sociales constituidas legalmente y que cuentan con personalidad jurídica.

8 Narrativas y opinión pública favorable

construcción y reconocimiento de la defensa de mujeres defensoras

Es importante que se reconozca en todo el proceso político, social o económico, el vínculo que los pueblos indígenas sostienen con sus territorios. A partir de esto, se debe impulsar el reconocimiento de las mujeres defensoras indígenas, en el marco de la defensa de la tierra, el territorio y medio ambiente y ante cualquier intervención estatal que se realice en sus municipios o comunidades.

El reconocimiento de las mujeres defensoras indígenas debe ser de carácter colectivo, que no implica desconocer la individualidad, sino que se recalca la naturaleza colectiva de los pueblos indígenas en la permanente defensa de su autonomía, sus formas de organización y sus territorios.

El reconocimiento de las mujeres defensoras indígenas también brinda un sentido preventivo. En situaciones de posibles conflictos y afectaciones a sus derechos, este reconocimiento por parte del Estado y la sociedad guatemalteca garantizaría una intervención con pertinencia cultural, sin sesgos y sin violencia (estatal o no estatal).

En la actualidad, la defensa de los derechos humanos atraviesa una de sus peores crisis desde los procesos de transición democrática y acuerdos de paz de inicios de la década de los noventa. Las amenazas, ataques físicos y en redes sociales, además de la criminalización indebida contra operadores/as de justicia independientes, personas defensoras de derechos humanos (incluyendo territorio y medio ambiente), comunicadores/as sociales y periodistas, ha alcanzado su máximo punto de ebullición en los últimos años (2019 - 2022).

La criminalización indebida evidencia la ausencia de independencia de las instituciones de justicia, dado que ahora son complacientes con la clase política tradicional y ligada al crimen organizado, que, con la anuencia de las élites económicas, han puesto en marcha el poder punitivo y acciones autoritarias contra quien se oponga a las mismas, situación que afecta la débil democracia y pone en riesgo los avances que trajeron consigo los compromisos adquiridos y agenda de los Acuerdos de Paz.

La mayoría de las personas víctimas de la criminalización indebida o lawfare emprendido por el sistema penal guatemalteco son funcionarios/as judiciales, defensores/as de derechos humanos y comunicadores/as sociales, dejando claro que, con la cooptación del estado, no solo se busca garantizar impunidad a las estructuras tradicionales de poder, sino que también perseguir y castigar aquellas personas que jugaron un papel importante en la lucha contra la impunidad en el país.

En este contexto, se presenta el estudio "Estado de situación con enfoque multifactorial sobre el deber estatal de garantizar el ejercicio de defensa de los derechos humanos en los municipios de Santa María de Nebaj, Sayaxché y San Marcos", que contiene información importante sobre los factores que influyen en el rol que desempeñan las mujeres defensoras indígenas y la intervención estatal en afectación de sus derechos fundamentales.



Informe de monitoreo con enfoque multifactorial sobre el deber estatal de garantizar el ejercicio de defensa de los derechos humanos en 3 territorios indígenas